



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés

Proceso:	Divorcio de mutuo acuerdo
Solicitantes:	OSCAR DE JESUS VILLA ESTRADA Y DORA ELENA CHANCI VALLE
Radicado:	05001-31-10-002-2023-000629 -00
Decisión:	Se decreta el Divorcio con base en el mutuo acuerdo.
Interlocutorio	685 de 2023

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, y el artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO** que han promovido de mutuo acuerdo los cónyuges **OSCAR DE JESUS VILLA ESTRADA Y DORA ELENA CHANCI VALLE**.

SEGUNDO.- Imprímasele a la presente el trámite de jurisdicción voluntaria, tal y como lo establece el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso. Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

TERCERO.- Se reconoce personería a la estudiante de derecho **PAULINA SERNA AGUDELO**, identificada con la c.c 1.152.447.992, para representar a los demandantes, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Ejecutoriado el presente auto se convocará a audiencia para proferir sentencia

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-

